



LA MONEDA I LOS CAMBIOS



CONFERENCIA DADA EN LA BOLSA COMERCIAL EL 13 DE MAYO DE 1892 POR DON PEDRO
LUCIO CUADRA, MIEMBRO DE LA "SOCIEDAD CIENTÍFICA DE CHILE."

I

He accedido gustoso a la indicacion que se me ha hecho para ocupar la tribuna en esta ocasion, con el propósito de traer un pequeño continjente a la labor de civilizacion i de progreso que procura realizar la "Sociedad Científica de Chile".

Esta Sociedad, nacida a los impulsos nobles i patrióticos de algunos ciudadanos franceses amantes de las ciencias, se propone como medio de ilustracion i de propagacion de ellas, no solo la lectura de memorias o investigaciones científicas con que todos los países contribuyen a la obra jeneral i grandiosa del ensanche de los conocimientos humanos, sino que ha querido tambien, por medio de conferencias públicas, propagarlos en condiciones que sean accesibles a la jeneralidad de los ciudadanos.

Estas conferencias, celebradas con tanta ventaja en otros países, contribuyen eficazmente a despertar entre los que las escuchan el amor al estudio i a la adquisicion de conocimientos.

No son solo los fenómenos de las ciencias naturales i exactas

los que abraza el campo de accion de esta Sociedad; pues comprende tambien el campo no ménos vasto e interesante de las ciencias sociales i principalmente lo que se refiere a la vida económica de los pueblos.

Con el fin de cumplir de la mejor manera posible la honrosa designacion hecha en mí, para la esposicion de algunos fenómenos relacionados con la moneda i los cambios, creo necesario desarrollar préviamente, con toda la brevedad que me sea posible, algunos de los accidentes vinculados a la situacion actual del mercado monetario en Chile, sus espectativas para el porvenir, i las algunas ideas que, a mi juicio, convendría poner en ejecucion.

Para aclarar mas esta esposicion, se hace necesario recordar a la concurrencia los principios fundamentales que se relacionan con las monedas i los sistemas monetarios. I aun cuando ello no tenga novedad para los señores que me escuchan, conviene, sin embargo, enunciarlos para la mejor apreciacion de los hechos que se espondrán en seguida.

II

Desde los tiempos primitivos de la humanidad, la satisfaccion de las necesidades del hombre ha exijido el cambio de artículos, producidos por unos i necesitados por otros. Este fenómeno, sencillo en su oríjen i simple en su ejecucion, fué tomando mas i mas incremento i ofreciendo cada día nuevas i variadas circunstancias, a medida que la civilizacion se propagaba. Al simple *trueque* de un objeto por otro, sucedieron los procedimientos destinados a fraccionar estas operaciones i a aplicar el sistema a objetos de la mas variada impórtancia i utilidad.

Cuando el hombre fué constituyendo aldeas o pueblos, los cambios tomaron mas ensanche, i cuando las agrupaciones de hombres se establecian con cierta independenciam en distintas localidades de un territorio, el cambio de productos tomaba nuevas fases i se prestaba a distintas combinaciones.

Mas tarde, diseminados los habitantes en toda la superficie de la tierra, parecia que poco de nuevo habia de ofrecer el intercambio de productos naturales e industriales.

Sin embargo, las rápidas comunicaciones telegráficas i de transporte de que puede enorgullecerse el presente siglo, ha venido a presentar este fenómeno económico en condiciones tan desarrolladas e interesantes, que abraza por completo toda la vida social, llegando a establecer el ilustre Bastiat que el cambio es la sociedad misma i el principal agente de la civilización de los pueblos, que no se concibe sociedad sin cambio, ni cambio sin sociedad.

III

Si en el estado primitivo de las sociedades un labrador poseía un buci i necesitaba proveerse de varios artículos indispensables, se comprenderá fácilmente las dificultades que se le presentarian para obtener los diversos objetos, sobre todo si debía de trocarlos a diversas personas. Lo probable es que cambiara primeramente su animal por otra mercadería, como trigo, por ejemplo, con la cual podría efectuar los diversos cambios de los artículos que deseaba obtener.

Si suponemos que obtuviera veinte hectólitros de trigo por su animal se comprende sin esfuerzo que fraccionando la mercadería obtenida, podría sin dificultad proporcionarse por medio de diferentes operaciones de cambio los artículos de trabajo o de alimento que necesitase.

El trigo, en este mismo caso, es una mercadería que sirve de intermedio para que las diversas operaciones de cambio que hemos supuesto, puedan efectuarse sobre la base de una perfecta equidad.

Al mismo tiempo, puede comprenderse que, a mas del servicio prestado por esta mercadería intermediaria, puede ella tambien servir como unidad de medida para apreciar la importancia relativa de los distintos cambios.

Así es que, si los veinte hectólitros de trigo los distribuyó dando diez por una máquina agrícola, seis por un caballo i cuatro por otros artículos destinados a su alimentación, se puede apreciar con bastante exactitud la importancia relativa de cada uno de los objetos adquiridos.

A este producto que ha servido de intermediario para facilitar

los cambios, a la vez que de unidad de medida, es al que se da el nombre genérico de *moneda*. La importancia de ella es notoria, i las variedades de sustancias que a este propósito pueden destinarse son infinitas, habiendo algunas que por sus diversos caractéres físicos, se prestan mas que otras para este objeto.

Los tres reinos de la naturaleza han prestado a los pueblos modernos i de la antigüedad diversos ejemplos de moneda; pero principalmente les han servido los productos de la tierra i los minerales.

En los tiempos primitivos se han empleado los animales i los cueros; mas tarde el fierro por los lacedemonios i el cobre por los romanos. Barras de diversos metales se han usado en otros países. El té en la Tartaria, i principalmente el oro i la plata desde la época mas remota hasta nuestros tiempos. Estos metales, por sus diversos caractéres, puede decirse que constituyen la moneda por excelencia.

Deteniéndonos un poco en la observacion del fenómeno económico que se ha descrito, a fin de ver cuáles serán las peculiaridades de que deberá estar dotada la moneda, se llegará indudablemente a la conclusion de que, si la sustancia que desempeña ese rol no tiene una verdadera utilidad i la cantidad que de ella se emplea no guarda perfecta equidad o igualdad de valor con la otra sustancia cambiada, la operacion del cambio no se efectuaría, porque el que adquiriera esa moneda podría seguramente encontrar sérias dificultades para cambiarla por los otros objetos útiles que deseaba adquirir.

Así es que la primera i primordial cualidad que debe tener una sustancia para servir de moneda, es que sea una mercadería que tenga una utilidad de la mayor estabilidad posible.

Las otras condiciones, de un órden inferior, pueden clasificarse como sigue, segun el célebre economista inglés Stanley Jevons: facilidad de trasportarla, indestructibilidad, homojeneidad, divisibilidad, estabilidad en el valor i caractéres fáciles de reconocer.

Facilidad de transporte.—La moneda de fierro que dió Licurgo a los lacedemonios, no satisfacía esta condicion, por el enorme peso que era necesario trasportar para valores de poca consideracion. Un gran número de las sustancias empleadas como mo-

nedas en la antigüedad, carecían de estos caracteres; al trigo mismo, a pesar de su utilidad tan reconocida, le falta esta importante condición.

La *inalterabilidad* de la moneda casi no necesita explicación, desde que, debiendo servir de unidad de medida de los valores, conviene se mantenga inalterable durante el mayor tiempo posible.

En caso idéntico se encuentra la *homogeneidad*, cualidad que presentan de ordinario los metales preciosos. Mientras que hai gran variedad de valor entre cantidades iguales de trigo, no existe esta diferencia en barras metálicas, cualquiera que sea la parte del mundo donde hayan tenido su origen.

La *divisibilidad* de la sustancia que sirve de moneda, es otra condición inapreciable, ya que las necesidades que ella debe satisfacer en los cambios exigen que a la vez que puedan dividirse en pequeñas parcialidades, pueda también recomponerse en un todo, sin menoscabo en su valor. Si el poseedor de una piedra preciosa debiera satisfacer con ella, por medio del cambio, diversas necesidades, es evidente que si la fraccionara en tantas partes cuantos fueran los cambios por efectuar, menoscabaría considerablemente su valor, i si volvieran todas esas parcialidades al poder de un solo individuo, no le sería posible restablecer su valor primitivo.

Los metales ofrecen a este respecto todas las condiciones deseables.

La *estabilidad en el valor* de la moneda es otra condición esencial para que pueda servir como unidad de medida. Conviene que los esfuerzos o el trabajo necesarios para obtener un kilógramo de moneda, no dependa de los accidentes del clima o de otras circunstancias estremadamente variables, que darían por resultado que aquello que se tomase como unidad de medida, fuera susceptible de intensas variaciones. El trigo i los demás productos agrícolas, presentan esta dificultad.

Los metales preciosos son hasta ahora, de todos los productos naturales, los que llenan mejor estas condiciones.

Siendo indestructibles estos metales, la nueva producción de cada año viene a aumentar la masa existente, i siendo esa producción insignificante con relación a la masa ya acumulada,

no pueden ocasionarse sino variaciones mui lentas en el valor de estos metales.

Se estima en noventa millares de francos la produccion de metales preciosos que ha tenido lugar despues del descubrimiento de la América, de los cuales cincuenta millares corresponden a la plata i cuarenta al oro (1). De estas sumas, una parte ha sido empleada en usos industriales i otra destruída i perdida. Segun las estadísticas mas dignas de fé, el oro amonedado alcanza a diecisiete millares i medio, i la plata amonedada a trece i medio millares.

La produccion de las minas de plata en la actualidad puede apreciarse, como término medio, en seiscientos millones de francos anualmente i la produccion de oro en quinientos cincuenta millones.

Hai, pues, mui pocas mercaderías, segun lo observa Leroy Beaulieu, en que la produccion anual sea una parte tan pequeña del *stock* existente, siendo ésta una poderosa razon para la estabilidad en el valor de estos metales, respecto a las demas producciones.

Por último, el oro i la plata cumplen con la última de las condiciones exigidas para el uso de una mercadería como moneda.

Por su color, sonoridad i dureza, es fácil reconocerlo, al mismo tiempo que difícil su falsificacion.

IV

Establecidas ya las condiciones mas importantes de la moneda, llega el momento de ver qué rol corresponde a los Gobiernos en su preparacion.

El cambio se ha establecido en los pueblos en fuerza de razones superiores e inevitables. No han sido disposiciones de la autoridad las que le hayan dado vida, i no es ella tampoco la que necesita injerirse en el campo de libertad en que el cambio se desarrolla.

Pero como conviene que haya alguna garantia respecto de

(1) LEROY BEAULIEU. *Précis de Economie Politique.*

la legitimidad de la unidad monetaria, sin obligar a los contratantes a frecuentes i repetidas comprobaciones, se ha establecido con buen éxito que la autoridad pública imprima sobre el metal destinado a servir de moneda un sello que permita conocer el peso i la calidad de materia en ella contenida.

La intervencion de la autoridad en la fabricacion de la moneda, ha dado lugar a continuas alteraciones en su valor, a pesar de conservar el nombre primitivo. Algunos monarcas, privados de recursos para los gastos del Estado, acudieron con frecuencia al expediente de adulterar el peso i calidad de la moneda, creyendo talvez que lo que le daba su poder de adquisicion, era el sello de la autoridad i no el valor de la sustancia. De este modo, segun lo observa Mr. Chevallier, la *liura* francesa, a fines del siglo pasado, no contenia mas que una ochenta i siete avas parte de la plata fina que la misma moneda contenia en la época de Carlo Magno; reducciones todas operadas por sucesivas falsificaciones ordenadas por diversos sobranos.

El comercio, a fin de evitar las perturbaciones consiguientes a las alteraciones en la moneda, estableció en los bancos de Hamburgo i Amsterdam, una unidad monetaria llamada *marco de banco*, igual a un peso determinado de plata, que nunca llegó a recibir sello de Gobierno alguno i que solo se traspasaba de una persona a otra por medio de la contabilidad de dichos establecimientos.

V

La impresion puesta a las monedas por la autoridad pública ha dado origen a los diversos sistemas monetarios. El oro i la plata han sido aceptados por todas las naciones modernas como base de su sistema.

Desde el momento en que simultáneamente estos dos metales deben ejercer las funciones de moneda, surge la cuestion siguiente: ¿Será posible establecer una relacion fija i estable entre los valores de dos mercaderías? ¿Podria la autoridad pública determinar de antemano i para siempre el precio de un hectólitro de trigo? Una lijera observacion basta para rechazar

semejante suposición. Aunque es verdad que los metales de que hablamos tienen bastante estabilidad en su valor, que no permite que haya grandes fluctuaciones en un corto período de tiempo, no sucede lo mismo cuando se trata del valor relativo de los dos metales durante una serie de años.

Segun Leroy Beaulieu, en la antigüedad una porción determinada de oro, tenía un valor que variaba frecuentemente entre ocho o diez veces mas que igual peso en plata. Se conserva esta relacion de uno a diez durante la mayor parte de la edad media. En el siglo XVI las nuevas minas de plata descubiertas en América hicieron variar esta relacion hasta llegar a la de uno a quince, es decir, que una unidad de oro era equivalente a quince de plata. Mas tarde, esa relacion fluctuó entre catorce y quince y medio por uno. Por último, desde 1873, esa proporción se ha elevado gradualmente a veinte i veintidos por uno.

Las principales causas, segun el economista recientemente citado, han sido las modificaciones acaecidas en la producción anual de ámbos metales. La producción de plata ha crecido enormemente, mientras que la del oro mas bien ha disminuido, i tambien ha influido la reducción en el uso que como moneda han hecho de la plata algunas naciones importantes. En fin, el oro es para la sociedad rica un instrumento de cambio mucho mas perfecto que la plata. (LEROY BEAULIEU. *Economía Política.*)

En los años trascurridos de 1851 a 1855 la producción de la plata solo alcanzó al 22 por ciento de la producción total de los dos metales. Llegó a 43 por ciento en el período de 1871 a 1880 i pasó del 50 por ciento en los años de 1881 a 1885.

El uso de estos dos metales como moneda, ha dado lugar a diferentes sistemas monetarios i todos están de acuerdo en que ellos deben emplearse simultáneamente i en que no es posible determinar la relacion de sus valores por medio de leyes.

Algunos países han querido establecer fuerza liberatoria de las obligaciones en uno solo de estos metales dejando las piezas del otro metal sometidas a todas las fluctuaciones del mercado. Otros, apoyándose en la relacion casi constante en que se mantuvieron el oro i la plata en el siglo pasado, establecie-

ron su sistema monetario dándole a cada uno de los dos metales fuerza liberatoria o calidad de moneda legal.

Mucho se ha discutido en los últimos años sobre los méritos i defectos de ámbos sistemas, sin que hasta ahora los monometalistas o los bimetralistas hayan abandonado el campo a pesar de que la depreciación sucesiva de la plata en los últimos veinte años, haya debilitado considerablemente los argumentos en favor del bimetralismo.

La Inglaterra, la Suecia, la Noruega i la Dinamarca, los Estados Unidos, la Holanda i la Alemania tienen como padron único el oro, i la moneda de plata que en esos países circula, solo tiene el valor que su sello le asigna dentro de las fronteras de su propio país.

Las Indias orientales i otros países asiáticos, tienen como padron legal la moneda de plata.

La Francia, por lei del año XI, fijó su unidad monetaria en el *franco*, o sea una pieza de plata de cinco gramos de peso con nueve décimos de fino; pero la misma lei establece monedas de oro de veinte i cincuenta francos, sobre la base de que una unidad en peso de oro fino equivale exactamente a quince i media unidades de plata.

Un sistema monetario idéntico establecieron despues la Bélgica, la Italia i la Suiza, i estas cuatro potencias unidas por un pacto internacional, asignaron valor legal a todas las monedas fabricadas en estos países dentro del territorio de las partes contratantes.

La depreciación sobrevenida a la plata despues del año 1873 i la acuñación ilimitada de ella, habria necesariamente privado de la moneda de oro a estos países de la *union latina*, en cumplimiento del axioma económico conocido desde antiguo i que los ingleses denominan con el nombre de *lei Gresham*, en virtud del cual, cuando hai en circulación monedas de igual valor nominal, pero de valor absoluto distinto, la moneda de inferior clase espele siempre a la de mejor.

Para evitar el alejamiento de la moneda de oro, los países que formaron la *union latina*, necesitaron primeramente acordar ciertas restricciones en la acuñación de la plata i mas tarde la suspensión absoluta. Solo de este modo han podido mante-

ner sus monedas de oro en circulacion, sin que su moneda corriente declinara en el precio, i conservando la plata, puede decirse, solo las funciones de moneda divisionaria.

Estos paises, aun cuando rejidos por leyes que dan fuerza liberatoria a ámbos metales, en el hecho han venido a quedar bajo el réjimen monometálico del oro, puesto que la plata no se amoneda ahora libremente.

VI

El sistema monetario de Chile, organizado por lei de 1851, tiene algo de análogo al sistema francés, pues establece como unidad monetaria el *peso*, de veinticinco gramos con lei de nueve décimos de fino, moneda que equivale exactamente a cinco francos de plata.

La misma lei del año 51, dispone que haya tambien monedas de oro de valor de diez pesos, estableciendo como relacion entre una unidad de oro i otra de plata la de uno a dieziseis.

Por otra parte, tambien autorizan las leyes vijentes en Chile la libre amonedacion para los particulares que introduzcan pastas de oro o plata a la Casa de Moneda.

En estas condiciones, este pais, si no se encontrara bajo el réjimen del curso forzoso, solo tendria por única moneda la de plata, desde que en la actualidad el valor efectivo de un cóndor (oro) en el mercado inglés, es igual al de 15 pesos fuertes chilenos, por lo cual nadie daria en Chile un cóndor por diez pesos plata, cuando en el exterior podria obtener por él 15 pesos. En otros términos, con la moneda de oro de Chile, podrian obtenerse en el mercado letras sobre Lóndres a 45 peniques por peso, i con la moneda fuerte de plata no podrian obtenerse a mas de 30 peniques, que es el valor efectivo de la plata contenida en un peso fuerte chileno.

Fácil es calcular que, si por mejoramientos sucesivos del cambio internacional en Chile, llegase a obtenerse por la moneda corriente un cambio de 30 a 32 peniques, como lo tuvimos hace cuatro o seis años, nos encontraríamos bajo el réjimen de la circulacion metálica de plata.

Es verdad que todavía distaríamos mucho del momento en

que pudiéramos obtener moneda de oro; pues sería necesario modificar considerablemente nuestro régimen monetario actual para que pudiéramos tener dicha moneda.

Felizmente, como hai todavía bastante camino que recorrer i muchos esfuerzos que realizar para llegar a la circulacion de la plata o sea el cambio de 30 peniques, tenemos aun sobrado tiempo para meditar si en definitiva nos quedaremos con la moneda legal de plata, o si continuaremos entonando mas i mas nuestra unidad monetaria hasta alcanzar los 45 peniques por peso que representa el cóndor, o los 48 peniques que representan cinco francos o un quinto de libra esterlina.

VII

Explicado el uso de la moneda en los cambios interiores, veamos ahora qué rol desempeña en el intercambio con las naciones extranjeras.

Jeneralmente, las mercaderías que un país necesita importar del exterior, están medidas por los artículos que los nacionales pueden disponer como sobrante de su produccion ordinaria para proporcionarse artículos extranjeros.

Este excedente experimenta continuas fluctuaciones, segun sea que la produccion del país la proporcionen la agricultura, la minería o las industrias fabriles. Una disminucion considerable en la produccion de los artículos que se necesita enviar al exterior, obliga al comercio encargado de colocar las mercaderías extranjeras, a enviar como artículo de retorno la moneda metálica en circulacion.

Si la disminucion en los productos nacionales se mantiene por algun tiempo, la moneda puede llegar a ser insuficiente para las transacciones interiores, i en tal caso, la autoridad pública podrá neutralizar la accion del desequilibrio del comercio exterior sobre la moneda metálica, autorizando la circulacion de moneda fiduciaria no convertible en metálico, dentro de un plazo mas o ménos largo i que sea necesario para restablecer el equilibrio perdido.

De este modo, la moneda metálica en circulacion, es un re-

gulador destinado a neutralizar las violentas alternativas que puede experimentar el comercio de los pueblos entre sí.

La conveniencia de conservar una regular existencia de moneda metálica en el país, ha inducido a establecer en las diversas legislaciones bancarias, que no puedan emitirse billetes de pequeño valor, obligando de esta manera a que todas las transacciones menudas se efectúen con intervención de la moneda metálica.

No solo en los casos de deficiencia de los artículos de retorno, se ve un país obligado a reemplazar la moneda metálica por una obligación a plazo indeterminado emitida por los Bancos o el Estado mismo, con el carácter de curso forzoso. Hai conflictos políticos o internacionales en que un Estado, no pudiendo proporcionarse los recursos necesarios en breve tiempo para dominar la situación, acude al sistema de emitir obligaciones que desempeñen las funciones de moneda, i que le permiten usar por vía de préstamos de una parte o del todo del circulante metálico. Mientras la cantidad de papel no complete la cantidad de moneda que circula, el valor del papel-moneda no diferirá mucho del de la moneda metálica que reemplaza.

Pero las necesidades del Estado se mantienen i a fin de atender a los gastos que muchas veces son impostergables, se emite mas i mas papel para satisfacer esas necesidades. Entónces es fácil comprender cómo a cada nueva emisión de papel, corresponderá una mayor depreciación en el valor del signo monetario.

Los países no han menester una cantidad ilimitada de moneda. Por el contrario, ella depende del monto de sus transacciones i del perfeccionamiento de sus sistemas de cambio. Esto explicará por qué en ocasiones, sin haber variado la cantidad de papel circulante, el valor de la moneda mejora si ha habido aumento en la producción nacional.

Es llegado el momento de manifestar cómo se mide la depreciación de la unidad monetaria. Para esto es necesario establecer el valor de una moneda metálica dada en unidades de la moneda circulante: tal sería, por ejemplo, si dijéramos que la libra esterlina vale catorce pesos. Otro procedimiento es fijar el valor en moneda de oro de una unidad de la moneda co-

riente: tal es, por ejemplo, cuando se dice que el peso chileno vale 17 peniques.

A la medida de la unidad monetaria en moneda de oro se llama tambien *cambio*, por estension del significado de esta misma palabra i por estar tan íntimamente relacionada con el fenómeno a que se refiere la palabra misma.

Esta diversa manera de apreciar el valor efectivo de la moneda corriente da lugar a que las frases *subida del cambio* o *baja del cambio* no tienen significacion alguna si no se conoce el procedimiento que se ha usado como unidad de medida. Así, por ejemplo, cuando la moneda se deprecia en Buenos Aires i la libra esterlina de dieziseis pesos pasa a valer dieziocho, se dice que *el cambio ha subido*.

En Chile una depreciacion análoga en la moneda mediante la cual el peso de 18 peniques pasara a valer 16, diriamos que *el cambio ha bajado*.

VIII

Vamos, ahora, a esponer las causas que han traído a Chile el billete de curso forzoso, i las fluctuaciones que ha experimentado su valor en sus rasgos jenerales.

Hasta el año de 1876, en que tuvimos en circulacion la moneda de oro, el valor de nuestro *peso* no bajó de 44 peniques, habiéndose elevado en algunas ocasiones hasta 48. En el año indicado, se acentuó mas i mas la depreciacion de la plata, razon por la cual el valor del peso fuerte descendió hasta 38 peniques.

La moneda de oro, entónces, fué esportada, porque correspondia a un cambio mui superior. Durante el año 77 i la mitad del 78 mantuvimos la circulacion de la plata solamente, declinando en ese tiempo el valor de nuestro peso fuerte desde 44 peniques hasta 40.

La demanda de letras que trajo consigo la expectativa de una baja mayor en el valor de la moneda, unida a una reduccion extraordinaria en la produccion agrícola, produjo una esportacion considerable de moneda, de tal modo que en julio de ese mismo año la lei vino a declarar la inconvertibilidad de los bi-

lletes de Banco por unos pocos meses. Esa crisis, proveniente de circunstancias accidentales, estaba llamada a desaparecer en breve tiempo; pues se encontraban verdaderamente intactas las fuerzas productivas del país. En efecto, bajo el régimen de la inconvertibilidad de los billetes de Banco, la moneda corriente se mantuvo a la par con la plata, i en Diciembre de 1878 las letras de cambio se vendian a 39 peniques por peso.

Esta situación satisfactoria se habria mantenido en adelante, si en Febrero de 1879 no se hubiera producido el conflicto internacional con Bolivia, que mas tarde se estendió tambien al Perú. El Estado, necesitando de cuantiosos recursos para conjurar la dificultad, hubo de ser autorizado para emitir seis millones de billetes fiscales de curso forzoso, cantidad que mas tarde llegó a elevarse hasta veintiocho millones.

La incertidumbre sobre el resultado de la contienda i los temores de una larga duracion, trajeron en el valor de la moneda circulante una depreciacion durante los nueve primeros meses del 79, equivalente a 14 peniques en el peso.

La captura del *Huáscar* en Octubre de ese año, hizo subir el valor de la moneda con rapidez mayor que aquella con la cual habia declinado, de tal manera que al comenzar Octubre, el cambio se estimaba a 25 peniques, i al concluir Diciembre, el valor del peso alcanzaba a 37 peniques.

Las nuevas emisiones de papel, destinadas a preparar las campañas sobre Tacna i Lima, hicieron de nuevo descender el valor de la moneda legal a 26 peniques en el mes de Agosto de 1879. Desde esta fecha, reacciona con algunas oscilaciones hasta Noviembre de 1882, en que alcanza a 36 peniques. La guerra estaba ya terminada, las armas de Chile estendian su dominio por todo el territorio peruano i los veintiocho millones de papel en circulacion eran la moneda legal en todas las rejiones ocupadas por nuestro ejército.

En 1883, comienza la desocupacion del Perú, i el uso de nuestro billete como moneda va paulatinamente restringiéndose hasta quedar encerrado en las fronteras de nuestro territorio. Esta concentracion i la falta de una lei que sistematizara el retiro del papel i preparara el régimen de la circulacion metálica, hizo decaer el valor de la moneda circulante en Agosto de 1886 a un

tipo completamente desconocido hasta entónces: tal fué el de $21\frac{1}{2}$ peniques por peso.

La opinion pública i el Gobierno que estaba entónces para terminar, se pronunciaron enérgicamente en el sentido de que se dictase una lei que reglamentase la incineracion del papel, que restrinjiese en algo la libertad de emision que tenían los Bancos i que se tomasen otras providencias tendentes a extinguir la circulacion del billete forzoso. A los pocos dias despues de haberse presentado el proyecto de lei respectivo, se vió subir el cambio hasta 25 peniques por peso en Octubre de 1886. Desde esta fecha se manifiesta una tendencia al alza, aunque con algunas interrupciones, hasta Noviembre de 1888 en que el cambio llega a 30 peniques. Durante los años 89 i 90, aun cuando se dió cumplimiento a todas las disposiciones de la lei destinada a preparar la vuelta al réjimen metálico, el cambio volvió a declinar, hasta que en Enero de 1891, se encontraba a 22 peniques por peso.

Proclamada la Dictadura en ese mismo mes, fué fácil prever que nuevas i fuertes emisiones de papel debian venir a perturbar el mercado monetario. En efecto, se emitieron veinte millones mas de papel fiscal i se dió curso forzoso a diez millones de la emision bancaria; de modo que el billete fiscal lejítimo que alcanzó a la cifra de veintiocho millones de pesos, se encontraba reducido por incineraciones sucesivas a poco mas de veinte millones. Los treinta millones de pesos que, como se acaba de decir, fueron emitidos por la Dictadura vinieron a aumentar en 150 por ciento el papel-moneda en circulacion.

Estas nuevas emisiones i las zozobras de la situacion política, llevaron el cambio en abril de 1891 a $15\frac{1}{4}$ peniques.

Se encontraba a $16\frac{1}{2}$ peniques a fines de Agosto de 1891 cuando el ejército constitucional dominó la situacion. Desde entónces se notó una alza progresiva hasta fin de ese año en que alcanzó a mas de 22 peniques. En los meses que van corridos del presente año, se le ha visto declinar nuevamente hasta $17\frac{1}{4}$ debido, a mi juicio, a la deficiencia de la produccion agrícola i a las remesas extraordinarias que ha tenido que hacer el Gobierno para saldar las cuentas pendientes con sus agentes en Europa.

Ignoro si han contribuido tambien a este resultado jiros extraordinarios del Gobierno para equipo de los ferrocarriles o materiales para otras obras públicas en construccion.

Algunos han estrañado que el cambio se encuentre hoi mucho mas deprimido que lo que se hallaba en 1890. Los que así discurren parecen olvidar los acontecimientos que han sobrevenido en el último año.

La cantidad de papel-moneda ha aumentado en diez millones de pesos durante la Dictadura escluyendo todavía diez millones que en conformidad a la lei últimamente dictada deben haberse retirado de la circulacion. Así es que los recursos del Estado deudor han disminuido notablemente en los últimos dos años. Los sobrantes de dieziocho o veinte millones de pesos en arcas nacionales se han cambiado en deudas que es de creer que no bajen de quince millones en cuenta corriente i diez millones a plazo fijo, lo cual unido a una suma igual que aumentó el papel-moneda manifiesta que en cifras redondas la situacion del Erario público se encuentra menoscabada en cincuenta millones de pesos con relacion a lo que era a fines de 1890.

IX

La intensa depreciacion de la moneda, cuyas razones acabamos de apuntar, ha agravado considerablemente todos los inconvenientes i peligros que trae consigo el réjimen del curso forzoso.

La aparente proteccion a la industria nacional, por la reduccion en los salarios ocasionada por el poco valor del papel, ha desaparecido casi por completo con la alza proporcionada de los mismos salarios. Todos los sueldos tanto públicos como privados van progresivamente aumentando en razon de los mayores costos que ocasiona la vida.

Los artículos de consumo, las materias primas, i, en jeneral, todas las mercaderías han esperimentado la elevacion respectiva de sus precios; lo que es natural que suceda, desde que el valor efectivo de la moneda corriente, es apenas la mitad de igual valor nominal en plata, o de un tercio, si hubiera de estimarse en oro.

Los productos nacionales o extranjeros, la propiedad raiz i principalmente la urbana, han alcanzado precios del todo desconocidos, lo cual, aunque un tanto halagador para aquellos que se guían por el nombre de las cosas, no deja por eso de producir sérias meditaciones por la perturbacion que mas tarde puede traer consigo esta alza ficticia, desde que no corresponde a una mayor produccion efectiva.

Las violentas fluctuaciones que el tipo del cambio experimenta cotidianamente, son también causa de que el comercio i el crédito mercantil, sufran de una manera extraordinaria. Con esas repentinas variaciones en el valor del circulante, no hai base segura para futuras transacciones i tienen ellas que efectuarse tomando en cuenta las incertidumbres del cambio. Las utilidades de una operacion comercial en que la oferta i la demanda dejan de ordinario escaso márgen a las ganancias, desaparecen con facilidad o se aumentan considerablemente si las fluctuaciones que han sobrevenido en el cambio son de alza o de baja. Dejeneran, pues, las operaciones comerciales, bajo un réjimen como el actual, en verdaderas especulaciones. Esto tiene que afectar profundamente la base sobre que deben descansar las operaciones comerciales en el pais.

El alto precio alcanzado por la propiedad raiz i en especial la urbana vendrá a influir poderosamente en otro linaje de negociaciones. Los préstamos hipotecarios contratados en vista de las apreciaciones actuales, pueden con facilidad quedar con débiles garantías, si la moneda reacciona sobre su valor i el precio de las propiedades, declina como es natural.

Pasan de cien millones de pesos las cédulas hipotecarias garantidas con la propiedad territorial, obligaciones que destinadas a vivir largos años, serán sériamente afectadas por las fluctuaciones sucesivas en el valor de la moneda. Podrá llegar para los deudores momentos difíciles cuando la moneda recobre su lejítimo valor. El servicio de esas obligaciones probablemente no podrá hacerse con el rendimiento natural de los fundos hipotecados, lo cual, unido a la baja que habrá experimentado la propiedad, puede dejar insolutos algunos de esos créditos, produciendo así quebrantos en las instituciones emisoras.

Al lado de estos inconvenientes, que son siempre inherentes

al régimen del curso forzoso, es necesario observar los halagos que para ciertos grupos sociales tiene la depreciación sucesiva del papel i cuán profundas raíces echa en ellos el deseo de la baja progresiva en el valor de la moneda. Los deudores de obligaciones a largo plazo, cuya expectativa acabamos de contemplar, tienen un interés vivísimo, no solo en que el curso forzoso se mantenga, sino en que se agrave mas todavía. Si al carácter de deudores se une el de productores de cereales o artículos de exportación que circulan en el mercado, con precios muy remuneradores, será fácil comprender cuán enérgica resistencia harán siempre a toda medida que vaya directa i eficazmente a restablecer el régimen metálico.

Intereses idénticos a los que se acaban de apuntar se manifestaron en los Estados Unidos cuando se trataba de extinguir el curso forzoso.

Todas estas ventajas, aparentes para algunos, i efectivas para otros, no compensan sino en mínima cantidad los inconvenientes i peligros que este régimen trae consigo i que afecta tan profundamente todos los intereses económicos del organismo social. Por eso todos los hombres patriotas, i el Gobierno mismo, deben cooperar con toda actividad i eficacia a que desaparezca esta situación enfermiza en que actualmente se encuentran el comercio i las industrias del país.

X

Indicadas las causas que preparan i mantienen en un país el papel de curso forzoso, es fácil ver cómo obran los diversos factores que lo producen. En primer lugar, hemos visto que la pérdida de la moneda metálica proviene de la deficiencia en los artículos de exportación; i en seguida, que si hai importaciones extraordinarias que hacer del extranjero, aun cuando la producción nacional se mantenga con cierta estabilidad, la moneda metálica tiene que exportarse. En fin, en cualquiera de los dos eventos apuntados, la manifestación natural de algunos de ellos o de ambos, se traduce siempre en una cantidad mas o menos considerable de papel inconvertible.

A estos factores que, puede decirse, son materiales, se agrega

otro mui importante tambien i que obra eficazmente sobre los espíritus: tal es el mayor o menor grado de confianza que inspira al público la solvencia del Estado deudor i el propósito que tenga de retirar las obligaciones emitidas, restableciendo así el imperio del réjimen metálico.

Estudiando este fenómeno económico en sus diversas manifestaciones, deberemos ocuparnos:

- 1.º Del retiro del papel-moneda;
- 2.º De las esportaciones i del estímulo a la produccion nacional;
- 3.º De las importaciones extraordinarias; i
- 4.º De la solvencia del deudor i de la confianza que se tenga de que desea sériamente estinguir el curso forzoso.

La incineracion de cien mil pesos mensuales de billetes del Estado, ordenada por la lei de 1887, va directamente a hacer cesar los males que ocasiona el excedente de papel. En virtud de sus disposiciones, se han incinerado próximamente seis millones de pesos, quedando todavía en circulacion mas de veinte millones de los que se emitieron para sostener la guerra contra el Perú i Bolivia.

En 1891 se han lanzado a la circulacion mas de veinte millones por la Dictadura.

La reduccion sucesiva del billete del Estado tiene necesariamente que producir la vuelta al réjimen metálico. La razon es obvia. Si la ausencia de la moneda es debida a que el papel de curso forzoso hace sus veces por disposicion de la lei i este papel se ha emitido en doble o triple cantidad de la necesaria, es evidente la depreciacion que debe recibir esta moneda, por lo cual, continuando la destruccion de este billete, llegará el momento en que su valor se aproxime por este solo hecho al valor de la moneda de plata.

Si hubiera de juzgarse de la eficacia de esta medida, solo por los efectos que se observan, seria de considerarla sin objeto; pero creo que ellos deben examinarse con alguna detencion.

No es solo el papel del Estado el que hace las funciones de moneda. Son tambien las emisiones de los Bancos las que ejer-

cen idénticas funciones. Según la legislación vijente, no hai límite alguno establecido para el total de las emisiones bancarias, i en virtud de estas disposiciones, a medida que el Estado incinera su papel, los Bancos emiten el suyo en igual o mayor cantidad.

Es indudable que el billete de Banco cuando es convertible en moneda metálica, cualquier excedente en la circulación se corrije por sí mismo, puesto que, tratándose de cambios internacionales, se convertiría inmediatamente en moneda para servir de retorno; pero el billete de Banco, bajo el réjimen del curso forzoso, no puede convertirse sino en billete fiscal, de donde resulta que solo hai interés en la conversión cuando por circunstancias especiales se necesita billete fiscal. La depreciación que afecta a éste se trasmite íntegra al billete de Banco, i solo produce su efecto aumentando el instrumento de cambio i contribuyendo a la depreciación de la moneda.

Así es, pues, que se hace necesario tomar alguna providencia para evitar que los billetes del Estado, que mensualmente se destruyen, no sean reemplazados o tal vez excedidos por nuevas emisiones de billetes bancarios. Sin esta medida, será difícil ver en un tiempo próximo los efectos de la incineración de billetes.

Al discutirse la lei de 1887, sostuve la idea de que era necesario poner un límite a las emisiones bancarias, i manifesté entonces que habiéndose destruido próximamente dos millones de papel-moneda, los Bancos habian registrado tres millones mas de billetes.

Hoi puede invocarse tambien otro dato en corroboración de esta misma idea. Desde principios de 1886, hasta la fecha, se han incinerado en conformidad a la referida lei de 1887, cerca de 5.000,000 de pesos. Intertanto, las emisiones de Bancos registradas se han elevado de 13.500,000 pesos a 19.500,000 o sea 6.000,000 en números redondos.

Para impedir que las emisiones de Bancos vengan a aumentar el circulante, será necesario suspender el registro de nuevas emisiones y aun reducirlas paulatinamente, si no hubieran por su parte de comenzar a constituir una reserva metálica en idénticas condiciones a la que acumula el Estado.

No se concibe la vuelta al régimen metálico, sino en un plazo excesivamente largo, si hubiera de mantenerse el derecho de los Bancos para aumentar sin límites las emisiones de billetes. No hai ejemplo de país que, sometido al curso forzoso, haya vuelto a la circulación metálica sin haber puesto un límite a la emisión total de los Bancos. Mr. Courcelle Seneuil que ha sostenido con tanto brillo la doctrina de la libertad absoluta de los Bancos, no ha dejado de reconocer que, cuando falta el régimen metálico en un país, no tienen aplicación las doctrinas de que el billete de Banco está limitado por las exigencias de la circulación. Dejando de ser moneda legítima, es solo canjeable por papel depreciado, i, por lo tanto, le afecta al ménos la depreciación del papel-moneda, pasando por esta circunstancia a desempeñar un rol idéntico al del billete de curso forzoso.

La misma doctrina sostiene Mr. Sherman, secretario del Tesoro de los Estados Unidos de América, i que tuvo el alto honor de preparar en ese país la vuelta a la circulación metálica.

En la sesión de 16 de Enero de 1873, este distinguido estadista, en el Senado de Estados Unidos, tratando de la libertad de emisión, dijo:

“Siendo irredimibles los billetes del Estado, son tambien irredimibles los billetes de los Bancos nacionales. Todos ellos, siendo ahora inconvertibles, no hai objeto en llevarlos al canje, i de este modo no solo los Estados Unidos obtienen beneficios del empréstito forzado del pueblo, sin interés i sin el compromiso de la redención, sino tambien los Bancos, que obtienen el beneficio de un empréstito forzado del pueblo sin interés i sin el peso de la redención.

“Es verdad que los Bancos tienen necesidad de mantener una cierta reserva en billetes de los Estados Unidos para asegurar la redención de los suyos; pero prácticamente sabemos que sus billetes no son presentados para su redención.

“Si nuestra circulación hubiera de ser permanentemente irredimible, seria imposible dar una razón por lo que toda ella no seria emitida por los Estados Unidos, o porque cualquiera parte de ella fuese emitida por los Bancos”.

Contribuye tambien a neutralizar los efectos de todo exceso de papel, la prescripción de la lei de 1880 que autorizaba el

depósito en la Casa de Moneda, ganando interés, de todo el excedente sobre 16.000,000 de pesos de papel en circulacion.

Ignoro los motivos por que no se da cumplimiento actualmente a esa disposicion, cuyo restablecimiento considero conveniente.

Respecto del incremento de las esportaciones i estímulo a la produccion nacional, nada puede hacerse que surta efectos inmediatos, aun cuando es jeneral el patriótico anhelo por ver crecer i desarrollarse nuevas industrias en el pais. Nuestro Congreso no se ha mostrado sordo a las solicitudes que en diversas épocas se le han presentado al respecto, i es plausible que su accion pueda estimular a los hombres emprendedores para plantear en Chile nuevas i vigorosas industrias.

Seria materia para una conferencia completa la dilucidacion de la manera como las leyes pudieran allanar el camino para alcanzar esos fines.

Sin embargo, conviene poner en claro que hai mucha distancia entre aquello que cada cual quiere establecer i lo que es justo i verdaderamente útil a la nacion.

En nombre de la proteccion a la agricultura, he visto pedir la liberacion de todo impuesto sobre las máquinas e instrumentos agrícolas, i en nombre de la proteccion a la construccion de máquinas, he visto oponerse a tal liberacion i aun solicitar recargo en el impuesto.

La industria vinícola ha pedido la liberacion de las duelas labradas, al mismo tiempo que los labradores de madera se oponen a la liberacion i aun pretenden un recargo en el derecho.

Los agricultores sostienen que se mantenga el impuesto sobre el sebo, que es de 25%, mientras que en nombre de la proteccion a la industria nacional se pide la liberacion de estos derechos para favorecer la fabricacion de velas estearinas.

En obediencia a las mismas doctrinas, se ha pedido en diversas ocasiones que el impuesto grave el carbon de piedra importado i los animales vacunos que se nos traen del exterior, i en nombre de la proteccion a todas las demas industrias del pais, se ha combatido tenazmente i con poderosas razones el establecimiento de tales impuestos.

De lo dicho se desprende cuán difícil es proceder con acierto al acordar concesiones a una industria determinada.

Relativamente a las importaciones, el factor principal en ellas, es el Estado. Su acción por sí sola puede ejercer gran influencia en la balanza comercial.

Los particulares, por su parte, en la esfera que les corresponde, pueden por un esfuerzo persistente influir en la reducción de las importaciones de los artículos llamados suntuarios, aplazando su adquisición para otra época en que el equilibrio se restablezca.

Por otra parte, las importaciones, jeneralmente hablando, estimulan con fuerza las producciones del país, ya sea facilitando medios económicos de transporte, ya sea empleando los valores que representan en la adquisición de frutos nacionales. Un país que prohibiera en absoluto las importaciones i que solo exportara, sería el ideal para algunos; pero no es difícil comprender que si fuera posible cerrar herméticamente la puerta a las importaciones en un país, éste estaría obligado a no tener compradores para sus productos o a tenerlos solo en muy reducida escala.

En cuanto a la restricción de las importaciones por medio del impuesto, es necesario proceder con cautela. No es el ideal, como creen algunos, en materia de cambios, que las exportaciones supren en grandes sumas a las importaciones. La teoría de la balanza del comercio, tan en boga en otro tiempo, ha perdido su fuerza i su prestigio cuando los cambios han tomado el inmenso desarrollo que tienen en el día, i cuando las frecuentes relaciones comerciales, han creado como artículos de retorno los títulos de crédito, los empréstitos esteriores i tantos otros medios de saldar cuentas internacionales. Son injentes las sumas de capitales ingleses que se encuentran colocados en empresas comerciales o industriales de distinta naturaleza. Los rendimientos de esos capitales o se invierten en nuevos títulos de crédito, o se remesan a Inglaterra por medio de jiros que representan una parte de la exportación, i que no han aparecido en las estadísticas de las aduanas. Los gastos mas o ménos cre-

cidos que los nacionales de un país hacen en el exterior, i que deben en todo caso estar representados por ciertos artículos de la esportacion nacional, contribuyen tambien en no pequeña parte al desequilibrio entre las importaciones i las esportaciones.

XI

Llegamos al cuarto punto, que es, como se ha dicho, el de la confianza que el acreedor o el comercio tenga en que el billete del Estado sea pagado en metálico. Lo primero de que es necesario penetrarse, es de que el deudor tenga una situación económica tal, que sus entradas sean superiores a sus gastos. Si esto no sucede, en balde se repetirán las promesas de la proximidad del pago, sin que por eso el público se convenza de que ella llegará a ser efectiva, desde que vé que para saldar el presupuesto de gastos, es necesario contraer nuevas deudas.

Es, pues, de primera e imprescindible necesidad que en adelante la renta pública no solo baste para cubrir el presupuesto, sino tambien para saldar los déficit del ejercicio financiero de los dos últimos años que, si no estoy equivocado, deben pasar de 15.000,000 de pesos. Pero como la renta pública no puede crearse a voluntad, sino con cierta lentitud i en plazos no muy breves, lo mas sencillo es disponer los próximos presupuestos de manera que se cubran con las entradas probables, dejando todavía un superavit para aplicarlo a la estinción de la deuda flotante.

Respecto al establecimiento de nuevos impuestos, no considero oportuno acudir a ellos hasta no conocer cuál será la verdadera situación del tesoro público, una vez que se reduzcan los gastos con toda la severidad que el buen servicio lo permita.

Hai, sin embargo, algunos nuevos recursos que en caso necesario podrían obtenerse, sin que esto significara un verdadero recargo en los derechos, sino mas bien el restablecimiento del impuesto en su primitiva importancia i conforme a una base mas equitativa. La baja tan considerable en el cambio, ha venido a producir en algunos impuestos una reducción de gran entidad, justamente en los momentos en que el erario público necesita gozar con toda plenitud de los recursos que las leyes

le otorgan. Así, por ejemplo, el impuesto aduanero, cuya cuantía como regla jeneral está establecida *ad valorem*, fija como base del impuesto los avalúos en moneda de plata, i como las cuotas de la contribucion son de 4 %, 15 %, 25 % i 35 %, su pago debería hacerse, segun esta regla jeneral, en moneda metálica, o bien en billetes fiscales con el recargo de 75 %, que es el que hoy corresponde al peso fuerte. Sin embargo, por leyes posteriores i dictadas probablemente en la creencia de que el cambio no descendería al punto que ha llegado, se fijó solo como recargo permanente un 35 %, resultando de aquí esta anomalía: que mientras mas baja el valor de la moneda, mas débil se hace el contingente que el impuesto aduanero lleva a las arcas fiscales; de tal manera que en la situacion actual del mercado, esta reduccion equivale a un 40 % del monto en metálico del impuesto, o sea 5.000.000 de pesos.

Observaciones idénticas a la anterior podrian hacerse respecto de los 9.000.000 en que se calcula la renta de los ferrocarriles del Estado i del millon correspondiente al impuesto agrícola. Por mas incomprensible que parezca, lo cierto es que, si tuviéramos la desgracia de ver descender mas todavía el valor de nuestra moneda, los ferrocarriles del Estado no alcanzarian a cubrir los gastos de explotacion.

Conduce tambien a inspirar confianza en el retiro del papel-moneda, la acumulacion de pastas de plata que se hace por disposicion de la lei de 1887. Esta medida ha merecidos serios ataques en diversas ocasiones, a mi juicio, destituidos de fundamento. Considero que la acumulacion de pastas de plata, es un ahorro de alguna importancia que el Estado está obligado a hacer constantemente, lo cual no puede ménos de fortificar la creencia de que en un plazo mas o ménos próximo se podrá convertir el papel en moneda metálica.

Si el Estado está obligado a pagar en moneda de oro o plata sus billetes en circulacion, ¿cómo puede llevar la tranquilidad i la confianza a los espíritus, si no acumula con tiempo el elemento indispensable para efectuar esa conversion? Se dirá talvez que cuando se aproxime el momento de la convertibili-

dad, eso se podrá hacer con gran facilidad i a menor costo. Pero es necesario observar, que para que ese momento se aproxime, es conveniente poner en ejecucion medidas como ésta; con lo cual se ve que mejora la situacion del deudor i que decididamente se prepara a cumplir sus compromisos. Tanto este arbitrio, como el de la incineracion del papel, no son de efectos inmediatos i, por decirlo así, tangibles, sino que están llamados a producir sus resultados despues de algunos años de tranquilo i regular ejercicio.

XII

Indicados ya, aunque someramente, los principales fenómenos económicos que se observan en el réjimen actual, vamos a esponer algunos datos que contribuirán a manifestar que, por penosa i deprimida que sea la situacion económica, no hai por qué desconfiar de que el equilibrio financiero se restablezca i el valor de la moneda se eleve sucesivamente si, como debemos esperarlo, ninguna emergencia inesperada turba la marcha ordinaria i regular del país. Al presentar estos datos, que no podrán ser sino en cifras redondas i aproximadas, no nos mueve hacer ninguna apreciacion de actualidad política, lo cual seria inconveniente en esta tribuna, mucho mas cuando hai otros lugares donde estos negocios pueden debatirse bajo el prisma de los intereses de partido.

A juzgar por las cifras de que el público puede tener conocimiento, es de suponer que el 31 de Diciembre del presente año, el ejercicio financiero del Gobierno se cerrará en la forma siguiente:

Deuda a los Bancos en cuenta corriente.	\$ 15.000,000
Deuda en vales.	» 10.000,000
Saldo de emisiones de los Bancos.	» 10.000,000
Papel-moneda dictatorial.	» 10.000,000
Papel-moneda lejítimo.	» 20.000,000
TOTAL.	\$ 65.000,000

La prudencia aconseja distribuir esta deuda de manera que

no aparezca como exigible o de plazo vencido una parte de ella, sino que se consolide a plazo fijo o por amortizaciones acumulativas, a lo ménos una cantidad equivalente a 35.000,000, dejando los 30.000,000 restantes, parte en papel-moneda destinado a incinerarse paulatinamente; parte en cuenta corriente para ser pagado a plazo con lo que produzcan al contado las propiedades fiscales que deberán venderse, tanto de la Araucanía como en la esplanada de Valparaíso i canalización del Mapocho.

El servicio de intereses o amortización de los 35.000,000 que deben consolidarse, podría estimarse en un 8 por ciento o sea 2.800,000 pesos que deberán cargar el presupuesto en los años subsiguientes.

Suponiendo que las entradas probables para el año entrante, sean iguales a las que se han calculado para el año actual, esa cifra llegaría a 58.000,000 de pesos. Según cálculos que parecen prudentes, podría reducirse el próximo presupuesto a 52.000,000 de pesos, dejando un saldo de 6.000,000 a favor, con el cual se atendería al pago de los 2.800,000 pesos que importaría el servicio de la deuda consolidada, i todo el saldo se destinaría a abonarlo a la cuenta corriente que quede subsistente en los Bancos.

Todas las nuevas fuentes de entradas, ya sea por venta de bienes nacionales, ya sea por el restablecimiento en su justo valor del impuesto aduanero i de las tarifas de ferrocarriles, como se ha dicho, podrían destinarse a una amortización mas fuerte de papel.

Con estos antecedentes, es fácil comprender que la situación del erario chileno, está muy léjos de ser angustiada. La crisis aguda que ahora experimentamos, no es sino completamente accidental, debida a los tantos millones gastados en el año anterior en el sostenimiento de dos gobiernos.

Hai, como se ha dicho, recursos cuantiosos que vendrán a ingresar a las rentas nacionales i que no se han tomado en cuenta para el completo equilibrio del presupuesto.

La enajenación de las salitreras fiscales, debe nuevamente estudiarse a fin de poner desde luego una parte de ellas en manos de industriales chilenos o extranjeros, que puedan destinar algunos capitales a tan importante industria, ya que la idea

dominante en este país es que en ningun caso el Estado elabora salitre.

Fué bien crecida la suma que el Gobierno tuvo que pagar por rescate de esas salitreras, i el servicio de la deuda contraída que pasa de un millon de libras, grava a la actual jeneracion, dejando a las futuras valores considerables. La enajenacion de algunas de ellas hasta por el monto de un millon de libras, seria útil i conveniente para descargar al Estado por algun tiempo de una parte de sus remesas a Europa. No es justo que la actual jeneracion sobreleve los recargos i fuertes impuestos que le representa el papel-moneda, dejando para mas tarde valiosísimos recursos en reserva. Los fondos provenientes de la venta, a mas de aliviar al Estado en la adquisicion de letras sobre el extranjero, podria dedicarse su equivalente a la amortizacion extraordinaria de la deuda consolidada.

En las medidas meramente fiscales que se han indicado, habrá podido observarse que la consolidacion de la actual deuda se hace toda dentro del país. Poco estimula mas el ahorro entre los ciudadanos, que estas emisiones que ganan interés a largo plazo, ya sea del Estado o de empresas particulares. Algunos gobiernos mantienen sus deudas permanentes en títulos al alcance de todas las fortunas. Este sistema empleado varias veces entre nosotros, ha dado siempre felices resultados. Por esta razon lo considero preferible al de empréstito exterior recomendado por algunos. A mi juicio, nada es mas perturbador i funesto en una situacion como la actual, que estos calmantes que se llaman empréstitos exteriores i que contribuyen a influir en la opinion para que en fuerza de la accion del paliativo, sea olvidado, no solo el verdadero mal que aqueja a la sociedad, sino tambien los remedios que eficazmente debian operar la reaccion. Un empréstito en el exterior produciria seguramente una mejora rápida en el cambio, se creería que ya nos aproximábamos al régimen metálico, i probablemente haría olvidar todos los esfuerzos que Gobierno i particulares deben poner en ejercicio para que la mejoría repose sobre sólida base. Cuando los fondos del empréstito se agotan i llega el momento de servir en el exterior tanto las deudas antiguas como la nuevamente contraída, se produce una situacion estremadamente tirante en que

no será difícil ver que la moneda ha declinado a un valor inferior al que tenía ántes del empréstito. De esta manera se han obtenido fluctuaciones considerables en el valor de la moneda, que son en extremo perniciosas, i para alcanzar talvez una situacion mas precaria que la anterior.

Bastaria recordar los efectos que produjeron en el pais los empréstitos exteriores de 1858 i de 1875. Tan pronto como se agotaron los fondos en Europa fué necesario hacer remesas en oro para el servicio exterior.

Considero que se obró prudentemente por las administraciones que sostuvieron la guerra contra el Perú i Bolivia, al pedir al pais todos los recursos que necesitaron para llevarla a feliz término.

Esto no quiere decir que condene en absoluto los empréstitos extranjeros, puesto que, hai casos en que necesitándose traer del exterior grandes cantidades de materiales para obras públicas, es natural preferir hacer los pagos paulatinos ántes de pedir al mercado una suma considerable en los momentos en que el valor de la moneda se encuentra algo depreciado.

XIII

En cuanto a la renta del Estado, hai que considerar dos clases de entradas: unas que son fijas, cualquiera que sea el valor de la moneda legal, i otras variables, en relacion a esta misma moneda i que están destinadas a desaparecer cuando vuelva el réjimen metálico. Estas últimas son los 10.000,000 que por recargo en el cambio pagan las esportaciones de salitre i yodo, i el recargo de 35 por ciento que grava los derechos de importacion por causa del menor valor de la moneda i que puede estimarse en 4.500,000 pesos; así es que en todo sufriria una disminucion la renta pública, al volver al réjimen metálico, de 14.500,000 pesos.

Esta circunstancia es mui digna de no ser olvidada, porque en ningun caso seria esta suma compensada con la disminucion de la pérdida en el cambio que tendria que pagar el Gobierno por sus remesas a Europa.

Estas reflexiones relativas a la renta pública, corren parale-

las a otras que pueden hacerse con referencia al presupuesto de gastos de la Nación.

Es de todos conocido el hecho de que en la época en que se suprimió la gratificación del 25 por ciento sobre los sueldos de que gozaban los empleados públicos hasta el año de 1876, el monto total de ellos llegaba solo a 3.000,000 de pesos. Desde esa época acá, los servicios administrativos se han desarrollado de una manera extraordinaria i la renta de los empleados públicos se ha ido elevando paulatinamente a medida que el papel-moneda se ha depreciado, ascendiendo el total de los sueldos, según publicaciones oficiales, a 14.000,000 de pesos. Reaccionando el valor de la moneda, el monto de estos sueldos se mantendrá nominalmente igual, i los aumentos que se hubieren hecho en ellos por causa del menor valor de la moneda, tendrían que subsistir, aunque volviera el régimen metálico; i, como acabamos de ver que alcanzando la moneda a su valor pleno disminuirá la renta pública en 14.500,000 pesos, es ahora el caso de preguntar: ¿sería sostenible el presupuesto actual sin una revision en los sueldos, que diera por resultado una disminucion importante? No es difícil comprender cuántas resistencias i dificultades ofrecería semejante revision. I si no fuera posible alcanzar ese resultado, ¿se irían a establecer nuevas contribuciones para el equilibrio del presupuesto?

Considero que este es un punto que debe llamar seriamente la atencion de nuestros hombres públicos. ¿No sería posible cubrir los sueldos actuales, aunque fuera con alguna largueza, reduciéndolos a moneda metálica de plata? Por ejemplo, si los 14.000,000 de pesos de 17 peniques, se cubrieran con 10.000,000 de pesos fuertes, se obtendría, primero, una reduccion efectiva de 4.000,000 en el presupuesto para la época en que tuviéramos la circulacion de la plata, i en segundo lugar, todos los empleados serian bonificados en sus rentas, desde que, siendo hoy el premio del peso fuerte el 75 por ciento, los 10.000,000 de los sueldos tendrían una fuerza de adquisicion en el mercado equivalente a 17.500,000 pesos. En el caso propuesto, un empleado que tuviera 1,400 pesos de renta, debería recibir solo 1,000 pesos en plata, los cuales, según el premio que hoy tienen, equivaldrían a 1,750 pesos.

XIV

La situación halagüeña que se acaba de diseñar, respecto del porvenir económico del Estado, se encuentra en perfecta armonía con otros datos que manifiestan que el país, en jeneral, trabaja i mejora su naciente industria, i que el ahorro, verdadero barómetro para apreciar el espíritu de orden i de moralidad de un pueblo, crece i se desarrolla en favorables condiciones.

Los depósitos que presentan los balances de los Bancos en los últimos meses, indican que pasan de 130.000,000, lo que importa un aumento considerable respecto de los años anteriores.

Idéntica observación puede hacerse con relación al monto de billetes hipotecarios emitidos hasta la fecha, cuya suma llega a 100.000,000 de pesos. Todas estas cantidades son prestadas por capitalistas a los propietarios urbanos i rurales, i de ordinario son invertidas en mejoras de esas mismas propiedades.

Ahora, si descendemos a los establecimientos en que el ahorro se efectúa en pequeñas cuotas, encontramos que en el establecimiento no muy antiguo llamado Caja de Ahorros de Santiago, pasan de 20,800 los depositantes i suben a más de dos millones i medio las sumas depositadas.

XV

El curso forzoso, en la forma que se ha establecido entre nosotros, presenta un carácter especial, como no se ha visto en otras partes. El papel-moneda tiene fuerza legal para extinguir todas las obligaciones, cualesquiera que sean su fecha i la forma en que hayan sido otorgadas, prohibiéndose absolutamente contraer obligaciones pagaderas en metálico, i resultando de aquí que, como no tiene aplicación la moneda metálica sino que queda reducida al simple rol de mercadería, ella ha tenido que desaparecer por completo de la circulación.

En otros países el papel-moneda ha dejado subsistente la libertad de los contratos, de manera que el comercio podía esti-

pular sus obligaciones pagaderas en metálico. I en Estados Unidos se estableció, además, que el pago de la renta aduanera i de la deuda pública, se hiciera en moneda de oro. De este modo, la moneda metálica tenía un rol que desempeñar en las transacciones i, conservándose en el mercado, servía también como artículo de retorno en el comercio exterior. Este procedimiento tenía la ventaja de conservar en manos del público una cantidad más o menos crecida de moneda metálica.

En el régimen adoptado entre nosotros, nada de esto es posible, i, si es cierto que en años anteriores los derechos de aduana debían satisfacerse en plata, también lo es que, no teniendo el Estado empleo especial que dar a esta moneda, hubo de autorizarse que se cubriera ese impuesto en papel con el recargo correspondiente.

Considero que la autorización legal para estipular obligaciones en moneda metálica, debe dictarse en primera oportunidad, lo cual, junto con devolver al país su libertad para contratar, de que hoy está privado, permitiría que cierta cantidad de dicha moneda pudiera mantenerse en la circulación.

Por otra parte, la incertidumbre en los precios motivada por las variaciones rápidas del cambio i que, como hemos visto, es causa de peligros en los negocios a plazo, desaparecería, si se pudiera contratar en moneda metálica.

Además, los inconvenientes señalados para salir del curso forzoso, respecto de la situación de los deudores que han contraído obligaciones a largo plazo, podrían de este modo disminuirse, evitando también inconvenientes en las liquidaciones. Así, por ejemplo, si un deudor se ha obligado a pagar cien mil pesos, le bastaría contratar cincuenta mil, pagaderos, intereses i amortización, en moneda de plata, para cancelar su obligación primitiva. De este modo, las liquidaciones finales que vendría a exigir la vuelta al régimen metálico se irían efectuando progresivamente i sin trastorno, en lugar de esperar la liquidación final i jeneral de todos los valores.

Los mismos bancos de emisión podrían recibir en depósito moneda metálica con o sin interés, i aun hacer emisiones de billetes al portador pagaderos en la misma moneda. Se desprende también de aquí que las instituciones de crédito, a medida que

la moneda metálica fuese teniendo circulacion, podrian efectuar sus operaciones de préstamo i jiro de letras, en la misma moneda. Este sistema facilitaria el reemplazo de sus emisiones actuales que son redimibles en papel-moneda por emisiones metálicas en la forma indicada.

XVI

Resumiendo las ideas espuestas, tenemos que, ademas de lo establecido en las leyes vijentes respecto de la incineracion mensual de cien mil pesos en billetes, de la acumulacion de pastas de plata en cantidad de 125,000 pesos mensuales, convendria conservar en depósito, ganando interés, todo el excedente sobre 16.000,000 de pesos, como lo dispuso la lei de 1880.

Por otra parte, seria tambien conveniente:

- 1.º Reducir los presupuestos de gastos públicos a una suma que no pase de 52.000,000 de pesos;
- 2.º Consolidar en deuda interior a largo plazo unos 35.000,000 de pesos;
- 3.º Vender propiedades fiscales en la Araucanía, en la esplanada de Valparaíso i en el Mapocho, hasta por valores de 10.000,000 de pesos;
- 4.º Enajenar una parte de la propiedad salitrera del Estado;
- 5.º Dedicar a la amortizacion de la deuda flotante i del papel-moneda, los excedentes que deje anualmente el servicio del presupuesto del Estado;
- 6.º Restablecer el impuesto aduanero sobre la base de que los derechos se cubran en plata o su equivalente;
- 7.º Restablecer igualmente las tarifas de ferrocarriles sobre la base de la moneda de plata;
- 8.º Cubrir los sueldos de los empleados públicos en pesos fuertes, haciendo en ellos la reduccion que se considere equitativa;
- 9.º Suspender el establecimiento de nuevos bancos de emision i aun reducir gradualmente el monto de las emisiones actuales hasta que vuelva la circulacion metálica;
10. Autorizar las transacciones en metálico, pudiendo los

bancos de emision o hipotecarios hacer emisiones que deban cancelarse en oro o plata.

En vista, pues, de los datos enumerados i de las observaciones que de ellos se desprenden, no es aventurado establecer que la situacion financiera del Estado, aunque debilitada por el momento en fuerza de acontecimientos extraordinarios, tiene la robustez necesaria para retirar sin grandes sacrificios i en plazo no lejano, el papel-moneda que ha emitido, i para devolver al pais el uso de la moneda de pleno valor, sólida base en que reposa la riqueza i el engrandecimiento de los pueblos.

PEDRO LUCIO CUADRA

Miembro de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas

